Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 295 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 18/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANICAB S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO DE MANOS" - ID N° 383.003, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Asunción, 04 de Junio de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO DE MANOS" - ID N° 383.003, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por nota UOC – 02 N° 219/22 el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), solicita la autorización para la formalización de una adenda de ampliación de monto del Contrato N° 18/2020, suscrito con la empresa SANICAB S.R.L., correspondiente a la COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO DE MANOS" - ID N° 383.003, en el marco del Convenio de Préstamo N° 3601/OC-PR-BID del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que la Dirección General del SENASA ha sometido la intención de ampliación del monto del Contrato N° 18/2020, en la suma de Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil (G. 155.400.000), equivalente a un 15 % del monto contractual original a consideración de la representación local del Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de órgano financiador de la contratación, la cual ha manifestado su no objeción a través de la Nota CPR/C/2022/429, del 14 de marzo de 2022, suscrita por el Ing. Jorge Oyamada.

Que por nota DG SENASA N° 623/2022, la Directora General del SENASA se ha ratificado en la solicitud de autorización de la adenda al contrato, conforme a las justificaciones actualizadas y remitidas por los principales beneficiarios de la ampliación del contrato de adquisición de estaciones de lavado de manos firmado con la empresa SANICAB S.R.L.

Que según se desprende de las previsiones del Contrato N° 18/2020, el mismo se encuentra vigente y la ampliación cuenta con el parecer favorable de la Asesoría Jurídica del SENASA, conforme al Dictamen A.J. N° 076, del 06 de abril de 2022 y de la Auditoría Interna del SENASA, contemplado en el Informe de Auditoría Interna N° 4/2022, del 31 de marzo de 2022.

Que la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su artículo 2°, establece que: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: inc. c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 295 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 18/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANICAB S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO DE MANOS" - ID N° 383.003, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Asunción, 04 de julio de 2022.-

internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2649/2022, del 08 de abril de 2022 y se indica en el proyecto de adenda remitido que el monto remanente se encuentra en proceso de reprogramación presupuestaria, por lo cual, se recomienda que se supedite la suscripción de la adenda respectiva a la obtención de la certificación presupuestaria por el total del monto a ser comprometido.

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones legales vigentes, y de manera supletoria, respecto a aquellas contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Nº 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen D.O.C. Nº 335/2022, del 27 de abril de 2022, ha emitido su parecer al respecto.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. Nº 618, de fecha 29 de abril de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la ampliación del monto del Contrato Nº 18/2020, suscrito con la firma SANICAB S.R.L., correspondiente a la COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO DE MANOS" - ID N° 383.003, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto contractual original	Monto de la ampliación	Variación contractual
SANICAB S.R.L.	G. 1.036.000.000	G. 155.400.000	15 %

MONTO TOTAL: **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL.**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 295 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 18/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SANICAB S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO DE MANOS" - ID N° 383.003, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Asunción, 04 de julio de 2022.-

Artículo 2º. Establecer un plazo de ciento veinte (120) días calendario, desde la recepción de la respectiva orden de compra por parte del proveedor, para la entrega de los bienes ampliados.

Artículo 3º. Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 4º. Establecer que la Adenda sea suscrita por la Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º. Ordenar que la firma SANICAB S.R.L. presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 6º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 05 JUL. 2022 HORA: 10:16
N° 76359/20 FIRMA:

/ada./lbr
SIMESE N° 76.359/20.

05-07-2022

MESA DE ENTRADA - UOC Nro.: 605 76359
Fecha: 05/07/22 Hora: 12:30
Recibido por: Miriam Marta Florentin, Mesa de Entrada - MSP y BS